



MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2026-CM-MDM/U.

Maras, 19 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DECUSCO.

VISTO. – Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001-2026, de fecha 16 de enero del 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **PERCI HUAMAN QUISPE** y la asistencia de los Señores Regidores; **ANA ALEJANDRINA GUEVARA MEDINA, EVARISTO USCAMAITA ROMERO, CRISTINA TITO HUAMAN, ANDRES ABELINO AYMA LUCANA, MILAGROS HAYDE ANGULO ROMERO DE QUILLAHUAMAN,** visto lo relativo el debate del Orden de Día sobre ESTABLECER LA FECHA Y NUMERO DE SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL, PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2026, tomando en consideración para ello la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que; el Concejo Municipal Provincial y Distrital está conformado por el Alcalde y el Numero de Regidores que establezcan el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a Ley de Elecciones Municipales (...), El concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 regula en su Artículo 13ª, que las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. (...) En caso de que el concejo municipal no pueda sesionar por falta de quórum, el alcalde o quien convoca a la sesión deberá notificar a los regidores que, aunque debidamente notificados, dejaron de asistir a la sesión convocada, dejando constancia de dicha inasistencia para efectos de lo establecido en el artículo 22ª;

Que, estando en Agenda y Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria N° 001-2026 del Concejo Municipal el Alcalde y Regidores acuerdan ESTABLECER LA FECHA Y NÚMERO DE SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL, PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2026. y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 28 del artículo 9ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSTAURAR; desarrollar Dos (02) Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de manera mensual, previa convocatoria con agenda fijada por escrito, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER; la segunda y cuarta semana de cada mes para el desarrollo de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; el presente Acuerdo a los interesados y a las Oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Maras para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, publique el presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras www.gob.pe/munimaras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

C.C.
Gerencia Municipal
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Perci Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

